

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2024-OCI/0747-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES, TUMBES,
TUMBES, TUMBES**

**“PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE
JULIO - ZARUMILLA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – GESTIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN
ACADÉMICA Y PROGRAMA DE ESTUDIOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DEL 2024**

TOMO I DE I

TUMBES, 6 DE JUNIO 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2024-OCI/0747-SCC

**“PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO - ZARUMILLA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – GESTIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN ACADÉMICA Y
PROGRAMA DE ESTUDIOS**



ÍNDICE



	N° Pág.
ORIGEN	1
OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2024-OCI/0747-SCC

**“PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO - ZARUMILLA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – GESTIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN ACADÉMICA Y
PROGRAMA DE ESTUDIOS**



ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Tumbes, mediante oficio n.° 344-2024-GRT-DRET-OCI-J de 29 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0747-2024-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificado por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento para el proceso de licenciamiento se está realizando acorde al plan de optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública de la región Tumbes y la normativa aplicable y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

2.2.1 Determinar si los documentos de gestión institucional se realizan conforme a la normativa aplicable y demás disposiciones vigentes.

2.2.2 Determinar si los documentos de Gestión Académica y programas de estudios se realizan conforme a la normativa aplicable y demás disposiciones vigentes.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n° 1 – Gestión Institucional, Gestión Académica y programa de estudios, a cargo de la referida DRET; y ha sido ejecutado del 31 de mayo al 5 de junio de 2024, en el distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.

a

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Artículo 24, establece que para brindar el servicio de educación superior se requiere el licenciamiento institucional otorgado por el Ministerio de Educación, y que este se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales o locales.

De la revisión de la “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, se verificó que existen procesos para desarrollar las condiciones básicas de calidad, cuyo cumplimiento es necesario para la obtención de la licencia de una IES y EEST, de sus programas de estudios, sus filiales, incluidos sus locales; durante su vigencia y renovación; así como para la ampliación del servicio educativo licenciado.

Las CBC se desarrollan en la Matriz de CBC la cual contiene y organiza sus componentes, indicadores y medios de verificación. Asimismo, la Matriz de las CBC y las disposiciones técnicas facilitan a las instituciones elaborar las solicitudes de licenciamiento, incluyendo la ampliación del servicio educativo y la renovación de la licencia.

Para el proceso de licenciamiento existe requerimientos mínimos sobre los cuales se evalúa a estas instituciones que abarcan 7 CBC desarrolladas en los siguientes aspectos:

1. Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica.
2. Líneas de investigación a ser desarrolladas por las Escuelas de Educación Superior - EES.
3. Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas que para dicho efecto el Minedu establezca.
4. Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo con su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
5. Disponibilidad de personal directivo, jerárquico y docente idóneo y suficiente, con no menos del 20 % de docentes a tiempo completo.
6. Previsión económica y financiera compatible con los fines de los Institutos de Educación Superior - IES y Escuelas de Educación Superior - EES públicos y privados; así como con su crecimiento institucional, que garantice su sostenibilidad.
7. Existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros) y mecanismos de intermediación.

Las CBC se desarrollan en la Matriz de CBC la cual contiene y organiza sus componentes, indicadores y medios de verificación. Asimismo, la Matriz de las CBC y las disposiciones técnicas facilitan a las instituciones elaborar las solicitudes de licenciamiento, incluyendo la ampliación del servicio educativo y la renovación de la licencia; tal como se resume a continuación:

ANEXO I	
MATRIZ DE CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS IES Y EEST	
CBC I: GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE DEMUESTRE LA COHERENCIA Y SOLIDEZ ORGANIZATIVA CON LA PROPUESTA PEDAGÓGICA	
COMPONENTE 1	Gestión Estratégica y Estructura Organizacional
Indicadores	La institución cuenta con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que orienta la gestión del servicio educativo, alineado a los fines de la educación superior y al marco normativo vigente.
	La institución cuenta con un Plan Anual de Trabajo (PAT) que concrete los objetivos estratégicos del PEI.
	La institución cuenta con un Reglamento Interno (RI) que contiene disposiciones que regulan el funcionamiento interno de la institución educativa conforme el marco normativo vigente.
	La institución cuenta con Manual de Perfil de Puestos (MPP) que describe de manera estructurada la organización de la institución.
COMPONENTE 2	GESTIÓN DE PROCESOS DE RÉGIMEN ACADÉMICO
Indicador	La institución cuenta con un Manual o Manuales de Procesos Académicos (MPA) que estructuran los procedimientos internos de la institución de acuerdo al marco normativo vigente
COMPONENTE 3	INFORMACIÓN ACADÉMICA Y TRANSPARENCIA
Indicador	La institución cuenta con un sistema que brinda el soporte para el registro de la información académica de los estudiantes.
	La institución cuenta con un Portal Institucional accesible al público en general.
COMPONENTE 4	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL
Indicador	La institución cuenta con Plan de seguridad y vigilancia de la institución para el desarrollo del servicio educativo.



ANEXO I	
MATRIZ DE CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS IES Y EEST	
CBC III: GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS PERTINENTES Y ALINEADOS A LAS NORMAS QUE PARA DICHO EFECTO EL MINEDU ESTABLEZCA	
COMPONENTE 1	GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS
Indicador	La institución cuenta con programas de estudios, incluyendo los programas de segunda especialidad según corresponda, que responden a los requerimientos del sector productivo y se encuentran acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, los LAG, y el CNOF.
COMPONENTE 2	PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS
Indicador	La institución cuenta con programas de estudios, incluyendo los programas de segunda especialidad según corresponda, que responden a la dinámica laboral del sector productivo y la necesidad de la oferta educativa a nivel local y/o regional, y de ser el caso nacional.
CBC IV: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE DE ACUERDO A SU PROPUESTA PEDAGÓGICA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	
COMPONENTE 1	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE
Indicadores	La institución cuenta con una infraestructura física (sede y filial, incluyendo locales, o sede administrativa y oficinas de enlace, según corresponda) existente y disponible para la prestación del servicio educativo, por un periodo mínimo de seis (6) años, de acuerdo con su propuesta pedagógica, y garantizando las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, en cumplimiento de la normativa vigente.
COMPONENTE 2	COMPONENTE 2: AMBIENTES, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE
Indicadores	La institución cuenta con ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje, existentes y disponibles para la prestación del servicio educativo, de acuerdo con su propuesta pedagógica, y garantizando las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, en cumplimiento de la normativa vigente.
COMPONENTE 3	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS
Indicadores	La institución cuenta con recursos bibliográficos físicos y/o virtuales disponibles para todos los estudiantes, de acuerdo a su propuesta pedagógica y a las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente.
COMPONENTE 4	SERVICIOS BÁSICOS, TELEFONÍA FIJA E INTERNET
Indicadores	La institución cuenta con servicios básicos (agua potable, desagüe, energía eléctrica), telefonía fija e internet disponibles en la sede principal y filial, incluyendo locales, así como para la sede administrativa y oficinas de enlace, según corresponda
CBC V: DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO Y DOCENTE IDÓNEO Y SUFICIENTE, CON NO MENOS DEL 20% DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO. EN EL CASO DE LAS EEST Y EESP, LOS DOCENTES ENCARGADOS DEL DESARROLLO DEL EJE CURRICULAR O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, RESPECTIVAMENTE, DEBEN CONTAR CON EL GRADO DE MAESTRO	
COMPONENTE 1	DIRECTOR GENERAL
Indicadores	La institución cuenta con un director general cuyo perfil se encuentra acorde a las exigencias del marco normativo vigente.
COMPONENTE 2	PERSONAL DOCENTE IDÓNEO Y SUFICIENTE
Indicadores	La institución cuenta con personal docente idóneo y suficiente, de acuerdo a su propuesta pedagógica, así como personal jerárquico y directivo para el desarrollo del servicio educativo
CBC VI: PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES DE LOS IES Y EES PÚBLICOS Y PRIVADOS; ASÍ COMO CON SU CRECIMIENTO INSTITUCIONAL, QUE GARANTICE SU SOSTENIBILIDAD.	
COMPONENTE 1	PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
Indicadores	La institución cuenta con una previsión económica y financiera compatible con sus fines, garantizando su sostenibilidad, por lo menos, durante el periodo de vigencia que dure su licencia.
CBC VII: EXISTENCIA DE SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, U OTROS) Y MECANISMOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	
COMPONENTE 1	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Indicadores	La institución cuenta con servicios educacionales complementarios básicos, para el desarrollo integral (individual, social y profesional) del estudiante, así como el servicio médico (tópico).
COMPONENTE 2	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS
Indicadores	La institución cuenta con mecanismos y estrategias de intermediación e inserción laboral para sus estudiantes y/o egresados.
	La institución cuenta con un sistema de seguimiento de egresados que permite conocer la situación de sus egresados y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece.

Fuente: Matriz aprobada por Resolución Viceministerial n.° 103-2022-MINEDU

Elaborado por: Comisión de Control

El licenciamiento es el procedimiento que conduce a la obtención de la licencia que autoriza el funcionamiento de un IES o EES público o privado, de sus programas de estudios, y de sus filiales, incluyendo locales, para la provisión del servicio de educación superior; dicha licencia tiene una



vigencia de seis (6) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las CBC.

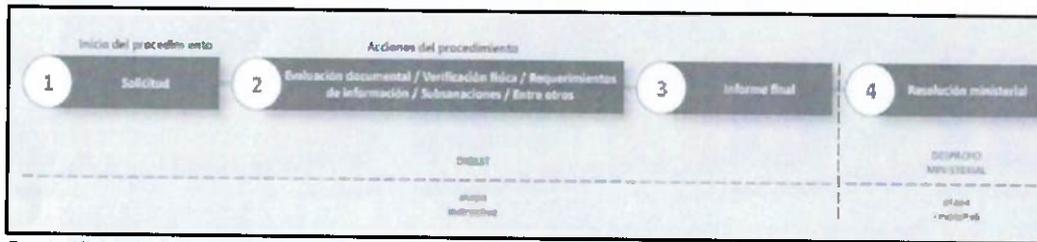
El procedimiento de licenciamiento tiene una duración de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo previsto sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo negativo; dicho procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 30512.

Asimismo, el procedimiento de licenciamiento para iniciar la provisión del servicio de educación superior, es institucional y comprende a toda la institución educativa, incluyendo sus programas de estudios, sede, filiales y/o locales. Se inicia con la presentación de la solicitud correspondiente ante el Minedu, la cual debe estar acompañada de los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30512.



Gráfico n.º 1

Tramite del procedimiento de licenciamiento



Fuente: Ministerio de Educación



En la región Tumbes, se cuenta con tres (3) Institutos de Educación Superior Tecnológico Público: IESTP CAP. FAP "José Abelardo Quiñones" en la provincia de Tumbes, IESTP 24 de Julio en la provincia de Zarumilla, e IESTP Contralmirante Manuel Villar Olivera en la provincia de Contralmirante Villar; y un (1) Instituto de Educación Superior Pedagógico Público: IESPP "José Antonio Encinas" en la provincia de Tumbes.

De los cuatro (4) institutos de educación superior de la región, a la fecha solo cuenta con licenciamiento el IESTP CAP. FAP "José Abelardo Quiñones"; por lo cual, respecto de los institutos que aún no obtienen el licenciamiento, es de mencionar que mediante Resolución Directoral n.º 00008-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de 18 de noviembre de 2022, se aprobó el Plan de Optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública de la región, que contiene las actividades para el cierre de brechas en los 3 IESTP de la región Tumbes, y garantiza la implementación de las disposiciones establecidas en el documento normativo de CBC aprobado con Resolución n.º 103-2022-MINEDU, hasta el 30 de Junio de 2024.

Asimismo, a partir del segundo semestre (julio-diciembre 2024) se realizará la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento según el orden y que presente mayor brecha.

En ese sentido, el proceso de licenciamiento se enmarca dentro de las Condiciones Básicas de Calidad, estableciendo siete (7) aspectos importantes. A partir de ellos, el proceso de licenciamiento inicia con la solicitud hasta la obtención de la resolución ministerial que dicta la licencia por un periodo de 6 años renovables; por lo cual, en el presente servicio de control se verificará el cumplimiento de las CBC I y CBC III contenidas en la matriz.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación alcanzada por la entidad, y de las visitas efectuadas por la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, relacionada con la Gestión Institucional y Gestión Académica y Programas de Estudios, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se exponen a continuación:



- 1. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO DE ZARUMILLA, NO CUENTA CON PROPUESTA DE DOCUMENTO DE GESTIÓN REQUERIDA DENTRO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO; LO CUAL PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN; CONLLEVANDO A LA DEMORA EN LA OBTENCIÓN DEL LICENCIAMIENTO.**

Durante la visita efectuada por la Comisión de Control, realizada el 31 de mayo de 2024, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla de la provincia de Zarumilla, se consultó al director de dicho instituto respecto al proceso de implementación de las CBC I y III establecidas en la Matriz de Condiciones de Calidad para los IES y EEST contenida en la Resolución Viceministerial n.º 103-2022-MINEDU; en tal sentido, se obtuvo la información que se detalla a continuación, dejándose constancia en el Acta de Recopilación de Información n.º 1-2024-DRET-OCI-SCC:



De la condición I – Gestión Institucional

Componente 1: Gestión Estratégica y Estructura organizacional

- Proyecto Educativo Institucional – PEI 2022-2027
- Manual de perfil de puestos IESTP 24 de Julio de Zarumilla 2022-2025
- R.D. N° 113-2022 GR-TUMBES-DRET-IESTP "24 de Julio de Zarumilla"-DG

Componente 2: Procesos de régimen académico

- Sin información

Componente 3: Registro de información académica

- Manual de Sistema Conecta
- Manual de Sistema Registra
- Manual de Sistema Titula
- Manual de Sistema Q10 académico

Componente 4: Transparencia

- MV. Documento que evidencie la existencia del Portal Institucional

Componente 4: Seguridad y Vigilancia institucional

- Sin información

De la condición III – Gestión Académica y Programas de Estudios

Componente 1: Gestión académica de los programas de estudio

Componente 2: Plataforma virtual para el desarrollo de programas de estudios con modalidad a distancia y semipresencial

Al respecto, es de mencionar que, según el Componente 1 de la CBC I: Gestión Institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica, de la matriz de Condiciones Básicas de Calidad para los IES y EEST, para la implementación de los indicadores



de este componente se requieren de propuestas de los documentos de gestión; indicándose en el medio de verificación del Indicador 2, lo siguiente:



"MV2: Propuesta de Plan Anual de Trabajo (PAT), en versión digital en formato PDF, que contenga como mínimo objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas, cronograma, responsables, bienes y/o servicios requeridos, así como el presupuesto requerido (...).

MV3: Propuesta de Reglamento Interno (RI), en versión digital en formato PDF, que regule los derechos y obligaciones del personal docente y administrativo; así como de los estudiantes, las medidas disciplinarias que correspondan, y las normas elementales que se deben observar en el desarrollo de las actividades de la institución, entre estas, las vinculadas a la atención de los casos de violencia y hostigamiento sexual, de acuerdo a la normativa vigente.

Para la presentación y elaboración de la propuesta del RI, debe tomarse en cuenta las disposiciones establecidas en los anexos II y V del presente documento normativo, respectivamente (...).

Sin embargo, de la revisión a los documentos de gestión institucional antes mencionados, alcanzados digitalmente a través del siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1pH4NLAI_12VFzFyfmcbnqjGMNRMT0Jog?usp=sharing, por el Jefe de la Unidad Académica de dicho Instituto, mediante el correo electrónico¹, se advierte que si bien hay una carpeta titulada "CBC 1 – GESTIÓN INSTITUCIONAL – Componente 1 – Gestión Estratégica y Estructura Organizacional – MV3. Reglamento Institucional" no se cuenta con una propuesta del Reglamento Institucional (RI), así como la carpeta, en la misma ruta, titulada MV3. Plan Anual de Trabajo, no obran propuesta de dicho documento.

En relación al Plan Anual de Trabajo, es de mencionar que, en el Anexo V de la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU de 18 de agosto de 2022, se establece que, "a) El PAT debe definir objetivos que establezcan el propósito del documento de gestión, los cuales deben expresar acciones concretas y medibles durante el año correspondiente, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el PEI. Cabe indicar que, el año de ejecución del PAT debe contemplar un (1) año calendario completo. (...)" y respecto al Reglamento Interno señala: "a) El RI debe detallar los deberes, derechos, obligaciones y estímulos de la comunidad educativa (docente, administrativo y estudiantes). Asimismo, detalla las medidas disciplinarias de dicha comunidad.

Al respecto, es de tener en cuenta que, dentro del Plan Optimización de la oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región Tumbes 2022-2024, el plazo para presentar los documentos contemplados en los indicadores es hasta antes de los 6 meses de presentarse al proceso de licenciamiento, esto es, hasta el 30 de junio de 2024.

Sobre los hechos antes descritos, se tiene el siguiente criterio:

- **Ley n.º 30512 - Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes**

"Artículo 24. Licenciamiento de IES y EES

El licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior. Las condiciones básicas de calidad para IES y EES las establece el Ministerio de Educación.

¹ mesadepartesvirtual24dejulio@gmail.com

Los IES y EES, para iniciar el servicio de educación superior, requieren del licenciamiento de un programa formativo como mínimo, otorgado por resolución ministerial del Ministerio de Educación. Los IES y EES pueden ampliar su servicio educativo a nivel nacional o regional mediante nuevos programas de estudios o filiales, para lo cual deben solicitar su licenciamiento de acuerdo a lo establecido en la presente ley y demás normas reglamentarias.

Los IES y EES públicos y privados solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su licenciamiento vigente.



Artículo 25. Procedimiento y requisitos para el licenciamiento

El licenciamiento de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales es otorgado mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación. Las condiciones básicas de calidad deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.
- Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.
- Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.
- Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.
- Previsión económica y financiera compatible con los fines.



- **Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica**

"(...)

6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

6.1. CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

6.1.1. Las CBC son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en los IES y EEST y pueden actualizarse de acuerdo a las normas que emite el Ministerio de Educación. Su cumplimiento es necesario para la obtención de la licencia de un IES y EEST, de sus programas de estudios, sus filiales, incluidos sus locales; durante su vigencia y renovación; así como para la ampliación del servicio educativo licenciado.

(...)

6.1.3. CBC I: Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica

La organización de la institución responde a los propósitos y fines declarados en su visión y misión en concordancia con los fines de la Educación Superior. Esta CBC se refiere a la capacidad de la institución educativa para conducir la planificación estratégica, la administración de sus procesos académicos; así como de sus sistemas, a fin de garantizar un servicio de calidad al/la estudiante.

Está conformada por los siguientes componentes:

a) **Componente 1: Gestión estratégica y estructura organizacional**
El PEI, MPP, RI y PAT orientan la gestión de la institución educativa, en concordancia con los fines de la Educación Superior y al marco normativo vigente. Dichos documentos responden a la propuesta pedagógica de la institución educativa y a su estructura organizativa materializada en el MPP.

b) **Componente 2: Gestión de procesos de régimen académico**



La gestión de procesos de régimen académico a cargo de la institución educativa debe ser flexible, dinámica e inclusiva. Involucra el desarrollo de los procesos de régimen académico (matrícula, admisión, convalidación, traslados, grados, títulos y certificación).



c) Componente 3: Información académica y Transparencia

La institución debe contar con un portal web institucional que cuente con información del IES o EEST, además de los procesos de régimen académico (matrícula, evaluación, emisión de títulos, grados, certificados, entre otros), gestión institucional, entre otros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 30512, pasible de ser consultado por la comunidad educativa y la población en general; sin perjuicio de brindar información específica para los que intervienen en el proceso formativo.

d) Componente 4: Seguridad y vigilancia institucional

La institución cuenta con mecanismos que permiten garantizar la seguridad y vigilancia de las personas que se encuentran en la institución educativa y el resguardo del patrimonio de la misma, permitiendo el adecuado desarrollo de la prestación del servicio educativo.

6.1.5. CBC III: Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas que para dicho efecto el Minedu establezca

Los procesos deben estar orientados a la mejora o actualización de los programas de estudios y/o de segunda especialidad, según corresponda, procesos pedagógicos y otros documentos de gestión en función de las necesidades locales, regionales y nacionales, y de ser el caso, internacionales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30512 y su Reglamento, los LAG, el CNOF y demás normas que establezca el Minedu. Esta condición está conformada por los siguientes componentes:

a) Componente 1: Gestión pedagógica de los programas de estudio

La institución desarrolla los programas de estudios y/o de segunda especialidad, según corresponda, de acuerdo al modelo formativo y bajo la modalidad del servicio educativo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30512, su Reglamento, los LAG y demás normas que establezca el Minedu. La gestión pedagógica debe permitir la implementación de programas de estudios y/o de segunda especialidad, según corresponda, alineados con la propuesta pedagógica contenida en el PEI y responder a los requerimientos del sector productivo.

b) Componente 2: Pertinencia de los programas de estudio

Los programas de estudios y/o de segunda especialidad, según corresponda, de acuerdo al modelo formativo y bajo la modalidad del servicio educativo, responden a la demanda laboral del sector productivo y la necesidad de la oferta y demanda educativa a nivel local y/o regional, lo cual se identifica a través del análisis de las fuentes de información primarias y/o secundarias, según las disposiciones contenidas en la norma que emite Minedu.

(...)"

La situación antes expuesta advierte que, al no contar con la propuesta del Reglamento Interno y Plan Anual de Trabajo, genera el riesgo de que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla, de la provincia de Zarumilla, no cumpla con presentar dentro del primer semestre (al 30 de junio de 2024), la documentación requerida dentro de las Condiciones Básicas de Calidad I y III, y con ello afectar la obtención oportuna del licenciamiento de dicho Instituto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n° 1: Gestión Institucional, Gestión Académica y Programa de estudios, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Gestión Institucional, Gestión Académica y Programa de estudios, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se detallan en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del control Concurrente al Hito de Control N° 1: Gestión Institucional, Gestión Académica y Programa de estudios, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de licenciamiento para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio de Zarumilla.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Tumbes, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 06 de junio de 2024



Sushanna Mancada Nuñez
Jefe de Comisión de Control

Dirección Regional de Educación Tumbes



Victor Junior Atayupanqui Ayala
Supervisor

Dirección Regional de Educación Tumbes



Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Tumbes

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



1. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO DE ZARUMILLA, NO CUENTA CON PROPUESTA DE DOCUMENTO DE GESTIÓN REQUERIDA DENTRO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO; LO CUAL PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN; CONLLEVANDO A LA DEMORA EN LA OBTENCIÓN DEL LICENCIAMIENTO.

Nº	Documento
1	Acta de Recopilación de información de 31 de mayo de 2024
2	Plan de Optimización de la oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región Tumbes 2022-2024 aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA
3	Documentación alcanzada mediante el correo electrónico mesadepartevirtual24dejulio@gmail.com el 31 de Mayo de 2024.



